



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: ADJUDICACIÓN ACUERDOS DE APOYO.
SOLICITANTE: CRICELIA RIVERA OLAYA.
EN INTERES DE: ENNA ERIKA CAHUACHE RIVERA.
RADICADO: 910013184001-2021-00179-00.

Leticia, Amazonas, diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Se allega memorial por parte del Dr. AIMER MUÑOZ MUÑOZ solicitando que se ordene el impulso procesal puesto que ha permanecido inactivo por un largo lapso de tiempo, sin avance alguno.

De acuerdo a lo anterior, el Despacho observa que la demora del proceso radica en que la Defensoría del Pueblo Regional Amazonas no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en los autos del 22 de septiembre de 2022 y 27 de julio de 2023, razón por la cual se requerirá por última vez al Defensor del Pueblo para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia,

RESUELVE:

Por Secretaría ofíciase al Defensor del Pueblo del Amazonas, para que en el perentorio término de 5 días dé contestación a lo solicitado en el auto de fecha 22 de septiembre de 2022 y comunicado mediante correo electrónico el 11 de octubre de 2022 a los correos amazonas@defensoria.gov.co abuitrago@defensoria.gov.co y etirado@defensoria.gov.co advirtiéndole que el incumplimiento a la orden judicial lo hace acreedor de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.


Ofíciase y remítase copia del auto de fecha 22 de septiembre de 2022 junto con la constancia de envío de los correos y el oficio JPFL-SD-No. 0260 del 16 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 20 DE DICIEMBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.